



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00775-00

Si bien es cierto se subsanó la demanda dentro del término legal, no lo es menos que la apoderada manifestó que allegaba el histórico vehicular del RUNT, sin embargo, revisados los documentos no se aportó se RECHAZA la demanda conforme el artículo 90 del CGP, al no cumplirse el auto inadmisorio de fecha 11 de diciembre de 2020.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 6 fijado hoy 19/01/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26d4a356f0315833fe6b6acce6a362e803e5c88799b2e20b47
4b848aea53612d**

Documento generado en 19/01/2021 07:16:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**